

**UNAP**

Facultad de Ingeniería Química

Universidad Nacional de la
Amazonía Peruana
Facultad de Ingeniería Química
Dirección de Escuela

UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD

(Ley 1 de febrero de 2015)

18/01/2022

Firma: 10:42am

RESOLUCIÓN DECANAL N° 023-2022-FIQ-UNAP

Iquitos, 14 de enero de 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

El Oficio N° 021-2013-OGAA-UNAP, mediante el cual la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos - UNAP, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, autoriza a la Facultad, previo informe de la Dirección de Escuela de Formación Profesional, realizar el trámite de aprobación mediante la Resolución Decanal de los Informes de Prácticas Pre- Profesionales que realizan los estudiantes en mérito a los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios, a fin de optimizar su registro a través del Sistema de Gestión Académica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 018-2022-DEFP-FIQ-UNAP, el Director de Escuela de Formación Profesional - Ing. Rafael Trigoso Vásquez, solicita la aprobación del (los) Informe (s) de Prácticas Pre Profesionales de los siguientes estudiantes:

Nº	Nombres	C.U N°	Nº de Informes de Practicas
01	RYAN JOE CAMASCA TENAZOA	2094208	2º
02	GABINO SEGUNDO VASQUEZ FLORES	2154269	1º y 2º

Que, es menester de esta Facultad, priorizar aspectos académicos que conlleven a los estudiantes culminar con sus estudios y los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios; por lo que, es procedente aprobar lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional.

En uso de las atribuciones que confieren a esta Facultad la Ley 30220 y el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR el (los) Informe (s) de Prácticas Pre Profesionales, de acuerdo al Visto y Considerando de la presente Resolución Decanal, presentado por los siguientes estudiantes:

Nº	Nombres	C.U N°	Nº de Informes de Practicas
01	RYAN JOE CAMASCA TENAZOA	2094208	2º
02	GABINO SEGUNDO VASQUEZ FLORES	2154269	1º y 2º

ARTÍCULO 2º. - La Oficina General de Registro y Asuntos Académicos, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, tomarán nota de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal y procederán a su registro; a través del Sistema de Gestión Académica.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dr. JUAN MANUEL ROJAS AMASIFEN

Decano FIQ - UNAP

C.c.: OGAA, DEFP, ORSA, legajo, archivo.



VICTOR GARCIA PÉREZ
SECRETARIO ACADÉMICO FIQ - UNAP

